Gobierno del Estado de Yucatán

MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIA ANTE COVID-19

Minería

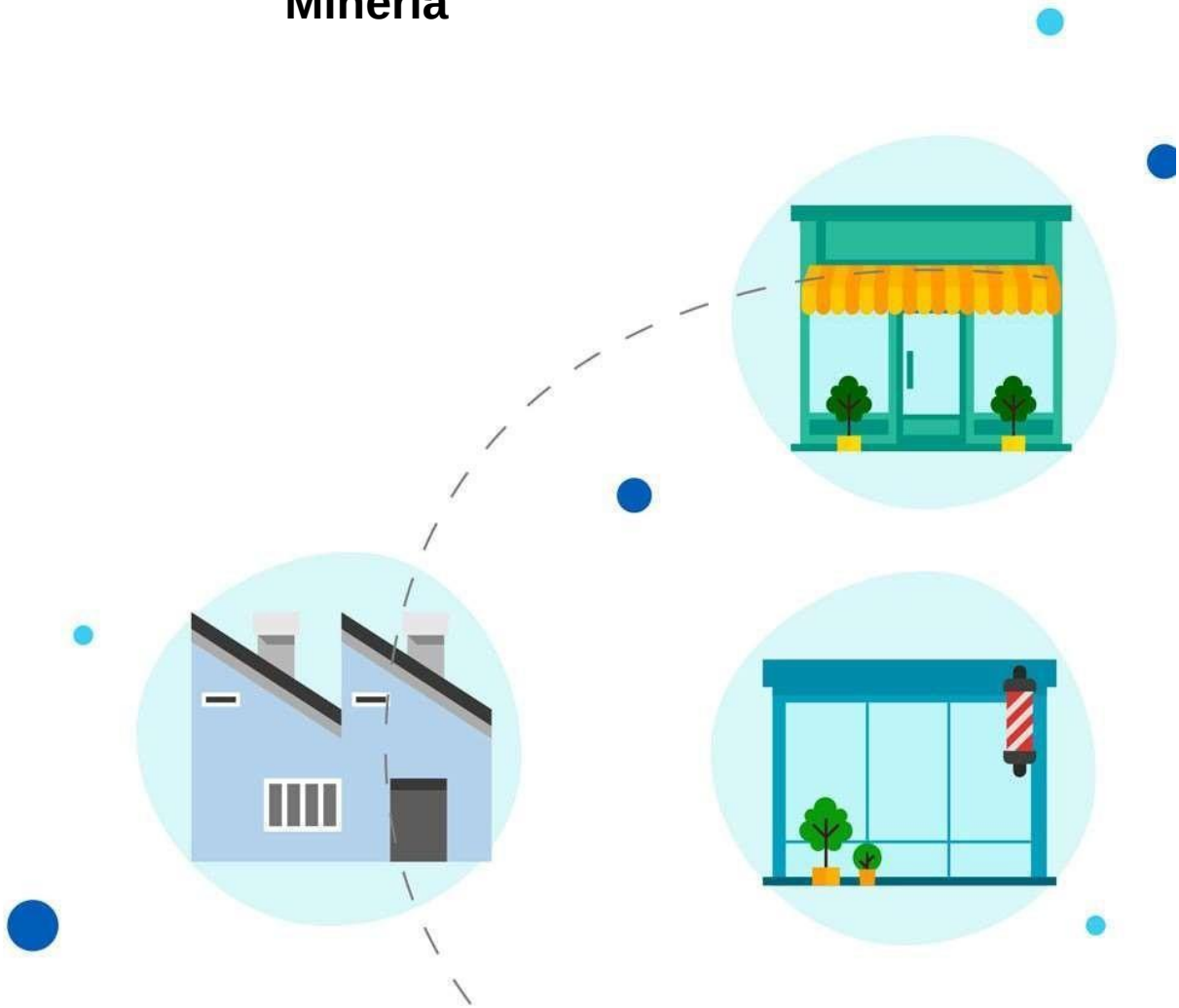

Gobierno del
Estado de Yucatán

Índice

Medidas de Prevención

Modificaciones Generales Epidemiológicas

Restricciones Generales

Proceso de actuación ante casos sospechosos

Consideraciones específicas por giro o actividad

Consideraciones emergentes

Referencias

Medidas de prevención

Las medidas de prevención básicas son la higiene personal, el lavado de manos, uso de alcohol gel al 70%, estornudo de etiqueta e higiene respiratoria, uso de cubre boca en lugares públicos. Dichas medidas son detalladas en los siguientes gráficos:

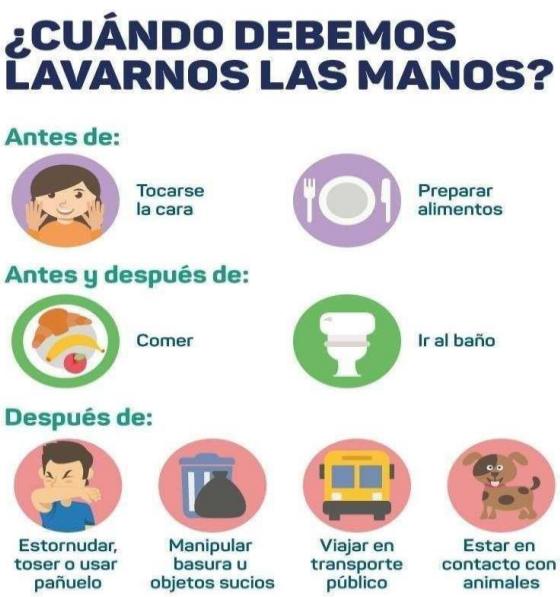

Restricciones generales

A) La población vulnerable: las personas adultas mayores de 60 años, o con diagnóstico de hipertensión arterial, diabetes mellitus, enfermedad cardiaca o pulmonar crónica, inmunosupresión (VIH, enfermedades autoinmunes), insuficiencia renal o hepática, se recomienda el trabajo a distancia (en aquellos casos en los que sea posible y no se altere el debido cumplimiento de sus funciones) que están en lista de espera para concluir su proceso de inmunización, en cualquiera de los niveles del semáforo de riesgo epidemiológico, dado que la vacunación disminuye el riesgo de complicaciones y muerte en las personas. Las embarazadas de 18 años y más serán vacunadas a partir de la semana 9 de la gestación de acuerdo con las recomendaciones del Grupo Técnico Asesor de Vacunas COVID-19

B) El Estado por medio de las autoridades facultadas podrá realizar visitas de verificación del cumplimiento de las medidas establecidas y del presente protocolo.

C) Todas las actividades económicas podrán operar con un aforo del 100% y de acuerdo al horario de licencia, siguiendo las medidas de seguridad sanitaria.

Gobierno del
Estado de Yucatán

Niveles de riesgo laboral

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, elaboró una clasificación de riesgos por ocupación o condición de vulnerabilidad, que para efectos de COVID-19, se identifica cuatro niveles de riesgo en razón de la cercanía del trabajador con personas contagiadas, o del nivel de contacto repetitivo o extendido con fuentes posibles de contagio con motivo de su actividad laboral.

TIPO	OCUPACIÓN	PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO
RIESGO MUY ALTO	Aquellas con potencial elevado de exposición a altas concentraciones de fuentes conocidas o con sospecha de contagio.	Médicos Enfermeras Dentistas Laboratoristas
RIESGO ALTO	Aquellas con alto potencial de exposición a fuentes conocidas o con sospecha de contagio.	Médicos Enfermeras Paramédicos Técnicos médicos Médicos forenses Personal que labora en depósitos de cadáveres Choferes y personal de ambulancias Personal de intendencia en hospitalización
RIESGO MEDIO	Aquellas que implican contacto frecuente y cercano de exposición a fuentes con posibilidad de contagio.	Trabajadores con contacto altamente frecuente con público en general, personas en edad escolar, compañeros de trabajo, clientes, y otros individuos o grupos
RIESGO BAJO	Aquellas que no implican contacto frecuente y cercano de exposición a fuentes con posibilidades de contagio.	Trabajadores que tienen contacto ocupacional mínimo con el público en general y otros compañeros de trabajo

Para identificar a la población trabajadora vulnerable por condiciones ajenas a su riesgo ocupacional, se incluye la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN DE VULNERABILIDAD	RIESGO BAJO O POCO VULNERABLE	RIESGO ALTO O VULNERABLE
CARACTERÍSTICAS DE LAS PERSONAS	• Sin antecedentes de enfermedades crónico-degenerativas. • Sin problemas en el sistema inmunológico. • Personas menores de 65 años.	• Adultos mayores de 60 años. • Mujeres embarazadas o en periodo de lactancia. • Menores de 5 años. • Personas con discapacidad • Personas con enfermedades crónicas no transmisibles (personas con hipertensión arterial, pulmonar, insuficiencia renal, lupus, cáncer, diabetes mellitus, obesidad, insuficiencia hepática o metabólica, enfermedad cardiaca). • Personas con algún padecimiento o tratamiento farmacológico que les genere supresión del sistema inmunológico.

La estructura de las medidas de seguridad sanitaria del presente protocolo, son siete dimensiones que deben cubrirse para garantizar la disminución del riesgo de transmisión.

Estas siete dimensiones son:

1. Protección de la fuerza de trabajo: todas aquellas medidas encaminadas a la protección de empleadores y empleados ya sea dentro de su entorno laboral, así como en el traslado del mismo.
2. Protección del entorno familiar: todas aquellas medidas encaminadas a la protección del entorno familiar y comunitario del trabajador.
3. Protección de empleados: se refiere a las medidas de protección personal implementadas para proteger la salud individual.

4. Protección de no empleados: medidas dirigidas a la cadena de valor, clientes y proveedores, que permiten una protección integral e integrada a individuos o materiales ajenos al entorno laboral.
5. Adaptaciones de procesos de negocio: aquellas medidas de mejoramiento y/o adaptación física, administrativa, operativa o de productividad encaminada a la disminución del riesgo de contagio.
6. Intervenciones de salud pública dirigidas por el empleador: medidas que el propio empleador implementa como parte de su corresponsabilidad con el sector público de salud.
7. Salvaguardas de toda la industria: Establecimiento de medidas de gobernanza, consejos, normas y protocolos que fortalezcan las medidas indicadas en el presente documento.

Para la operatividad y aplicación de las dimensiones antes mencionadas, se establecieron componentes que contienen aspectos específicos sujetos a evaluación y mejora continua, que serán detallados en la siguiente sección.

Componentes

1. Medidas en el entorno laboral para la protección de empleadores y empleados

1.1 El uso de cubrebocas es obligatorio en espacios cerrados y opcional en espacios abiertos.

1.2 Aplicar mecanismos y procesos de limpieza y desinfección frecuente a las áreas y puntos de contacto comunes con productos seguros, registrados y aprobados ante la COFEPRIS.

1.3 Los almacenes deberán aplicar medidas de limpieza y desinfección de materiales y herramientas de alto contacto tales como herramientas de mano.

1.4 Los sanitarios deben estar funcionales y acompañados de lavabos en condiciones adecuadas de operación (funcionales, que cuenten con agua y jabón) de igual forma con dispensadores de toallas de papel desechables.

2. Medidas de protección a empleadores y empleados

2.1 Implementar mecanismos para que los uniformes y equipos de protección personal utilizados por la naturaleza de su trabajo, sean de uso exclusivo personal.

2.2 Realizar la limpieza y desinfección de puntos de contacto común de la maquinaria utilizada, al inicio y término de la jornada laboral.

3. Protección de la fuerza de trabajo y cadena de valor (clientes y proveedores)

3.1 En caso de que la empresa cuente con transporte para sus trabajadores, debe considerarse medidas que minimizan el riesgo de exposición, tales como: limpieza y desinfección de la unidad antes y después de subir a los trabajadores. Uso obligatorio de cubrebocas durante el trayecto. Se mantendrá al 100% la ocupación de la capacidad del transporte.

4. Intervenciones en salud pública y promoción de la salud dirigidas por el empleador

4.1 De acuerdo a norma, deberá contar con médico, personal de salud o comité de seguridad e higiene calificado para seguimiento y atención de los trabajadores.

5. Salvaguardas en el entorno laboral

5.1 Deberá realizar y documentar el diagnóstico de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a la NOM-030-STPS-2009, por planta laboral.

5.2 Deberá aplicar y documentar procesos de limpieza y desinfección diaria de áreas, superficies y objetos de contacto y de uso común, que incluya lavar con agua y jabón, desinfectar con una solución de hipoclorito de sodio al 0.5% u otra certificada para eliminar SARS-CoV-2.

Proceso de actuación ante casos sospechosos

- Realizar el registro nominal de casos sospechosos.
- Los empleados que presenten síntomas compatibles a COVID19 (tos, disnea, fiebre o cefalea) acompañados de al menos uno de los siguientes signos o síntomas: Mialgias, artralgias, odinofagia, escalofríos, dolor torácico, rinorrea, polipnea, anosmia, disgeusia y conjuntivitis, deben notificar a su supervisor, quedarse en casa y utilizar los mecanismos de consulta implementados por la Secretaría de Salud del Estado.
- El supervisor al tener conocimiento de caso sospechoso deberá notificar de inmediato a los Servicios de Salud de Yucatán, al número 800YUCATAN
- Los empleados NO deben regresar al trabajo hasta cumplir con sus 07 días de aislamiento (no presentar ningún tipo de síntomas).
- El punto anterior es de cumplimiento OBLIGATORIO, en caso de su incumplimiento puede ser sujeto a multas o incluso el cierre de su actividad por parte de la autoridad competente
- Los empleados que no presentan síntomas, pero conviven con un familiar con COVID-19 deben notificar a su supervisor y adoptar las precauciones recomendadas en el hogar.
- Los empleados que parezcan tener síntomas compatibles a COVID 19 al llegar al trabajo o que se enfermen durante el día deben ser apartados de inmediato de otros empleados, clientes y visitantes y deberán ser remitidos a valoración médica según sea su derechohabiencia (aplicar filtros sanitarios estrictos y seguimiento de estado de salud de los trabajadores durante la jornada laboral).

Consideraciones emergentes

Este apartado está reservado para la adecuación de consideraciones que, por su carácter emergente, está sujeto a modificaciones de acuerdo a la pandemia, por lo tanto, es una sección con actualización constante y es obligación de las empresas ajustar sus protocolos a las mismas.

Gobierno del Estado de Yucatán

Referencias

1. Gobierno de México. “Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral”. Disponible en: https://www.gob.mx/stps/es/archivo/documentos

2. Gobierno de México. “Lista de comprobación ante el COVID-19- Retorno al trabajo”. Disponible: https://www.gob.mx/stps/es/archivo/documentos

3. Gobierno del estado de Yucatán. “Medidas de prevención e higiene para COVID-19”. Disponible en: https://coronavirus.yucatan.gob.mx/

4. Gobierno de México. “Lineamientos generales espacios públicos cerrados COVID-19”. Disponible en: https://coronavirus.gob.mx/

5. Centros de control y prevención de enfermedades. “Orientación para empresas y empleadores para planificar y responder a la enfermedad por coronavirus COVID-19. Disponible en: https://www.cdc.gov/coronavirus/2019ncov/community/guidance-business-response.html.

6. Occupational Safety and Health Act 1970 (OSHA). “Preparing workplace for a COVID-19 outbreak”. Disponible en: https://www.osha.gov

7. Mckinsey and Company. “Coronavirus: Leading through the crisis”. Disponible en: https://www.mckinsey.com/featured-insights/coronavirus-leading-through-the-crisis

8. Secretaría del Trabajo y Previsión Social. “NOM-030-STPS-2009. Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo”. Disponible en: http://www.dof.gob.mx/normasOficiales/3923/stps/stps.htm

9. Secretaría del Trabajo y Previsión Social. “NOM-019-STPS-2011. Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene”. Disponible en: http://www.dof.gob.mx/normasOficiales/3923/stps/stps.htm

10. Organización Mundial de la Salud. “Infecciones por coronavirus”. Disponible en: https://who.int/csr/disease/coronavirus_infections/es.
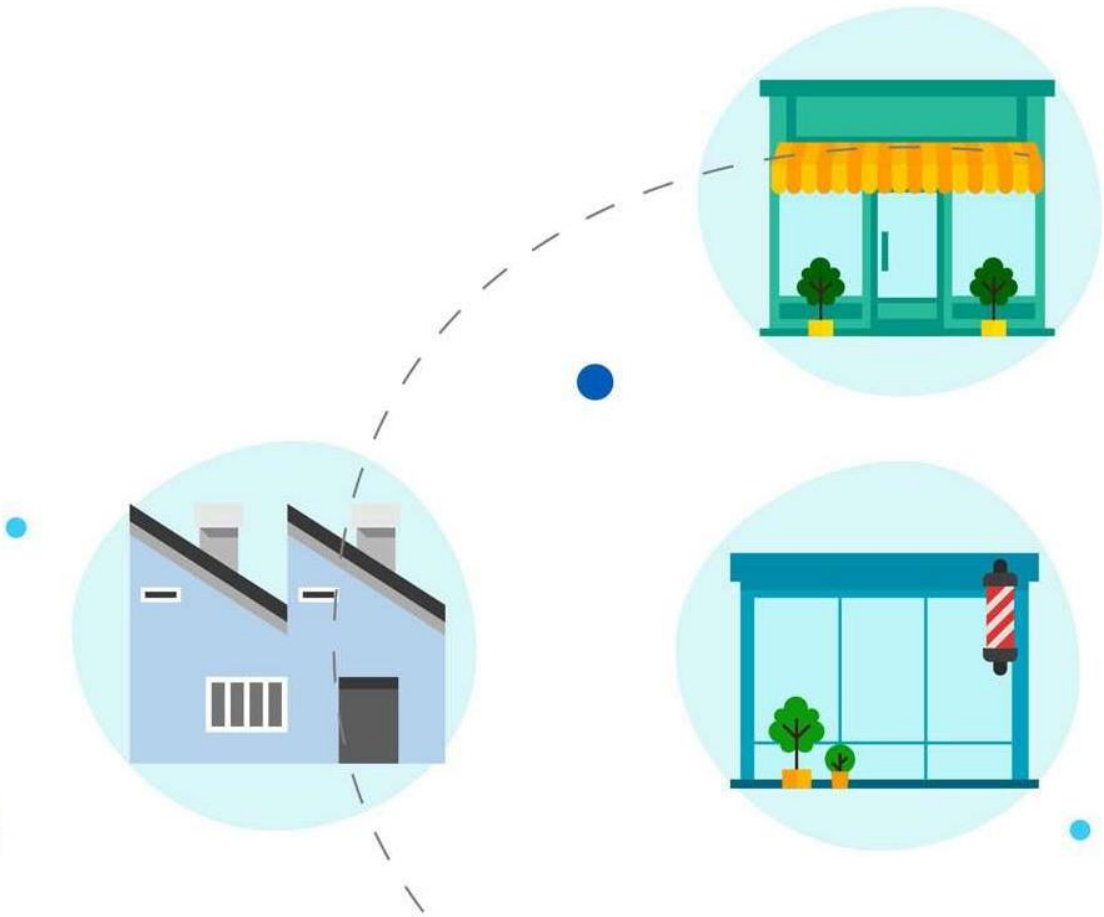
Gobierno
del Estado
de Yucatán